

CONVOCATORIA 2021/22

Programa ERASMUS+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte

MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCENTES

MOVILIDAD PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN

[Curso Académico 2021/22]

(SOLICITUD: Del 27 de octubre de 2021 a las 13:00 horas del viernes 15 de
Noviembre de 2021)

1. BASES DE LA CONVOCATORIA

Objeto de la convocatoria y descripción del programa.

- STT: Movilidad de profesorado de una institución de educación superior para docencia con una duración financiada de 5 días. La institución de acogida puede ser: Una institución de educación superior en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los distintos sectores de la educación, la formación y la juventud, que previamente tenga acuerdo de colaboración con la EA San Telmo. La principal actividad es una breve estancia en la institución socia que puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicios, observación de profesionales, visitas de estudios, etc.

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

En la presente convocatoria se informa al personal de la Escuela de Arte San Telmo de las condiciones del programa Erasmus para el curso académico 2021/ 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y el Reglamento del Departamento de Relaciones Internacional - movilidad Erasmus+ de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga, aprobado en Consejo Escolar.

Reglamento (UE) no 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”. Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de personal de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la Agencia Nacional de Erasmus.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria los solicitantes deberán:

- Formar parte de la nómina de la Junta de Andalucía, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- Los docentes, en el momento de realizar la movilidad, deben de impartir enseñanza dentro de un plan de estudios del primer nivel: Ciclos Formativos de Grado Superior y/o Estudios Superiores de Diseño.
- Estar nacionalizados en alguno de los países participantes en el programa o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD [STT]

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud
2. CV EUROPEO. Europass
(<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>)
3. Programa provisional de movilidad
4. Documentación adicional justificativa (ver apartado 9, criterios de selección)

Todos los documentos se presentarán debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante, no admitiéndose documentos manuscritos.

Así mismo dichos documentos se enviarán en formato digital al correo electrónico del Jefe de Departamento de relaciones internacionales:

eramus@escueladeartesanTELMO.es

La presentación de la solicitud implicará, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento.

La presentación de la solicitud implicará conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la EA San Telmo de Málaga, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios y en la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

6. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

La estancia financiada docente (STA) está limitada a un máximo de una semana.

Una semana equivaldrá a 5 días laborables completos de estancia en la institución de acogida, (no se le considera este carácter a los sábados y domingos) y no se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. Se contempla la excepción en el caso de que el horario de llegada o partida permitiera la posibilidad de impartir al menos una hora de docencia en esos días de viaje, se computaría este día como hábil siempre que se certificara expresamente esta circunstancia por la institución de acogida.

Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán realizarse antes del 31 de mayo de 2022. La realización de la estancia en fecha posterior generará la pérdida automática de la ayuda concedida.

Se podrán conceder hasta un máximo de dos ayudas de movilidad por persona, siendo obligatorio en este caso que las estancias se realicen y justifiquen en fechas y viajes distintos.

La estancia para formación de personal docente y no docente (STT) podrá oscilar de una a seis semanas, aunque la financiación, con carácter general, está limitada a una semana de estancia.

7. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movilizaciones se realizará en base a los criterios y baremos fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la comisión de Relaciones Internacionales que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para favorecer al igualdad de oportunidades en la adjudicación de plazas tendrán prioridad aquellos profesores/as que no hayan obtenido ninguna movilidad por el mismo concepto anteriormente en los dos cursos anteriores.
- Participarán fuera de esta convocatoria los miembros de la Comisión RRII, tanto Jefe de Departamento de RRII como dirección del centro para movilizaciones de contacto con instituciones y empresas y conocimiento de programas de estudios en los centros colaboradores.

En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus de la escuela de Arte San Telmo.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

Permutas: Durante el plazo de adjudicación de suplentes se admitirán a trámite solicitudes de permuta entre dos participantes que hubiesen formalizado la aceptación de su plaza siempre que ambos hubieran solicitado las plazas a las que aspiran y que posean mayor puntuación global para el destino readjudicado que cualquiera de los solicitantes que permanezcan en lista de

espera.

La solicitud de permuta debe contar con el VºBº del Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales que podrá denegarlo si alguno de los solicitantes ya ha comenzado los trámites con una institución socia o empresa.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la movilidad Erasmus+ concedida, lo cual conlleva la pérdida de la plaza y su adjudicación a otro candidato.

Los adjudicatarios, personal docente o no docente, del programa de movilidad Erasmus+ adquieren el compromiso de divulgar su experiencia al resto de personal/estudiantes del centro en una jornada convocada a tal efecto.

El Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales de la EA San Telmo de Málaga publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las movilidades en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela.

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

Causas de exclusión globales:

- No estar en activo en el momento de la solicitud
- - Solicitud y/o documentación incompleta
- Puntuación inferior al mínimo
- No reunir los requisitos de la solicitud
- Documentación aportada incompleta de movilidades anteriores

Causas específicas de exclusión por destinos:

- Plazas de destino solicitado cubiertas por otros beneficiarios con mayor puntuación.
- No reunir los requisitos mínimos de idiomas

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas del personal docente será el siguiente:

1. Participación en el programa Erasmus+.

Número de estancias docentes realizadas en los 2 últimos cursos:

Ninguna..... 10 puntos

Una..... 5 puntos

Dos..... 3 puntos

Más de dos..... 1 punto

Para garantizar la participación del mayor número posible de docentes, la asignación de plazas se hará de la siguiente forma, siguiendo el orden de mayor a menor puntuación obtenida por cada solicitante:

- a) Se asignarán en una primera ronda los destinos marcados como primera opción. Si esta primera opción ha sido ya ocupada por participantes con mayor puntuación, se podrá asignar la segunda opción.
- b) En una segunda fase se estudiará la concesión de una segunda preferencia. En caso de empate se dará preferencia al profesor/a que haya realizado menores movilidades Erasmus en los dos últimos años, y de persistir el empate se dará preferencia al profesor/a que lleve más tiempo con destino definitivo en la Escuela de Arte San Telmo. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

2. Los destinos con baja movilidad frente a los países/instituciones más visitados.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

3. La calidad del programa de movilidad: Aportación al plan de trabajo o del plan de docencia firmado por la institución de acogida.

El programa de movilidad contendrá al menos:

- Objetivos de la movilidad.
- Valor añadido del programa.

- Plan detallado de los contenidos, objetivos, metodología y actividades a desarrollar durante el periodo de movilidad.
- Resultados e impacto esperados.
- Plan de difusión y uso de los resultados dentro de la EA San Telmo de Málaga.

Puntuación máxima: 5 puntos.

4. Curriculum Vitae (Europass). Se estimará, asimismo, el Currículum Vitae del solicitante, las competencias, y la participación en actividades de formación. La comisión RRII podrá solicitar un Informe en los casos en los que se precise información adicional.

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

5. La implicación y participación en actividades, programas y proyectos desarrollados en el centro. Para ello el solicitante deberá incorporar una relación de los mismos, así como los certificados si los hubiere, en el último apartado del CV Europass

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

6. La participación en proyectos educativos y/o redes internacionales de interés para la EA San Telmo de Málaga. Para ello el solicitante deberá de presentar documento acreditativo de los mismos.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

7. El apoyo en el programa de movilidad Erasmus o experiencias internacionales: ayuda a los estudiantes de acogida, recepción de profesores, docencia en otras lenguas... Se aportará informe positivo del Jefe de Departamento de Relaciones internacionales.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

8. Aportación de una carta de invitación o del programa de movilidad firmado por la institución/empresa de acogida.

Puntuación: 1,00 punto.

9. Presentación de acreditación o certificación de nivel de idiomas extranjeros.

Puntuación máxima: 3,50 puntos.

NIVEL	B1	B2	C1	C2
PUNTUACIÓN	2	2.5	3	3.5

Si no se hubiese presentado acreditación o certificación de nivel de conocimiento del/os idiomas/s, el solicitante deberá realizar una prueba del nivel de idioma exigido por la institución de acogida convocada por el Departamento de RRH y movilidad.

Para que el docente solicitante pueda ser seleccionado para movilidad debe obtener como mínimo 7 puntos

9. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Relaciones Internacionales y Movilidad en el plazo de un mes después de la adjudicación provisional en la secretaría de la EA San Telmo de Málaga en el plazo indicado.

Si el solicitante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico.

Se entienden como causa justificada las siguientes:

- enfermedad o accidente graves del adjudicatario.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y de la Comisión RRH.

10. REQUISITOS DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO.

La movilidad solo podrá realizarse hacia una institución de educación superior adscrita al programa Erasmus o empresa, que tenga firmado un acuerdo de intercambio para profesores con el centro al que esté adscrito el personal docente o no docente en la EA San Telmo de Málaga 2021/22.

11. REQUISITOS DE LA DOCENCIA IMPARTIDA

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte del programa de estudios en la institución de acogida y deberá reflejarse en el programa de movilidad acordado y firmado por ambas instituciones y el adjudicatario. El número mínimo que debe impartir el docente será de 8 horas de docencia semanal, según condiciones del acuerdo interinstitucional firmado con la institución de acogida.

12. REQUISITOS DE LA FORMACIÓN RECIBIDA

La formación del personal docente o no docente durante su estancia en instituciones de educación superior, empresas u organizaciones, deberá reflejarse en el programa de movilidad acordado, y firmarse por ambas instituciones y el adjudicatario. Si la formación se realiza en una empresa, la actividad de esta deberá estar relacionada con el sector del diseño. El número de horas mínima de formación será de 10 horas lectivas semanales.

13. AYUDA ECONÓMICA Y PAGO

Todos los solicitantes seleccionados recibirán antes de su salida el 100% de la ayuda financiera correspondiente a la ayuda individual y a la contribución por los gastos de viaje, no abonándose los días del viaje, salvo que sean lectivos con certificación expresa en este caso del centro de acogida.

El importe de la ayuda individual será variable en función del Grupo al que pertenezca el país de destino y el importe de la ayuda de viaje también será variable en función de los tramos de distancia publicados por la AN.

75,00 euros/día < Ayuda individual < 120,00 euros/día

180,00 Euros < Ayuda de viaje < 1.100,00 euros

14. PLAZOS

SOLICITUD: Se establece un único plazo de presentación de solicitudes que se abrirá el día 27 de octubre de 2021 y se cerrará a las 13:00 horas del día 15 de Noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN LISTADO PROVISIONAL: El Departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución provisional el 23 de Noviembre de 2021.

ALEGACIONES: El plazo de presentación de alegaciones finalizará a las 13:00 horas del día 3 de diciembre de 2021. Se presentará escrito dirigido al Departamento de RRII en la secretaría del centro.

RENUNCIA: En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en modelo normalizado, al coordinador de relaciones internacionales antes del 10 de Diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN LISTADO DEFINITIVO: El Departamento de Relaciones Internacionales publicará el listado definitivo el 14 de Diciembre de 2021.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La resolución será definitiva cuando los participantes seleccionados presenten el plan de movilidad aprobado, firmado y sellado por las tres partes (EA San Telmo, institución de acogida y el beneficiario). Para ello se fija el día 17 de Diciembre de 2021 como fecha límite.

15. TRÁMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES.

Una vez hecha la selección de adjudicatarios, aquellos que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el periodo de intercambio y al finalizar éste.

Cuando un adjudicatario acepta su plaza se implica en la aceptación del destino fijado y renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.

La aceptación de la plaza supone la aceptación del de las condiciones de la convocatoria, así como los derechos y obligaciones de los participantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es obligación del beneficiario conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y destino.

1.- Antes de comenzar la estancia:

Una vez se publique la resolución definitiva de la convocatoria, los adjudicatarios deberán de cumplir los siguientes trámites:

– Asistir a todas las reuniones convocadas por el Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales.

- Tramitar la solicitud de permiso a la Dirección Provincial de Educación, al menos un mes antes de realizar la estancia.
- Presentar el formulario de datos bancarios y fotocopia de datos de la cuenta bancaria en la que el adjudicatario sea titular para el ingreso de la beca.
- Presentar el programa de trabajo o de enseñanza firmado por la institución de acogida en plazo.
- Firmar el convenio de Subvención y el convenio con la EASD en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea y/o seguro sanitario equivalente).
- Gestionar su viaje, alojamiento, seguro de asistencia en viaje, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio.

La documentación que el beneficiario llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión del centro/empresa de destino (si la hubiere).
- Programa de movilidad
- Certificado de estancia
- DNI /Pasaporte
- Tarjeta Sanitaria Europea + seguro sanitario.

2.- Durante la estancia:

Durante la estancia, los adjudicatarios deberán:

- Incorporarse al centro/empresa/organismo de destino en las fechas previstas, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y llevar a cabo el plan de movilidad acordados.
- Contactar con la oficina de relaciones internacionales o coordinador Erasmus en el centro de destino en función del tipo de movilidad.
- Informar de su llegada al coordinador de RRH de la EA San Telmo.
- Informar al coordinador de la institución de recibimiento y al de la EA San Telmo de las incidencias o problemas que pudieran surgir con la mayor brevedad posible.

- Divulgar la experiencia de su movilidad a través del Blog habilitado para el programa Erasmus.

3.- Al regresar:

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en el Departamento de Relaciones Internacionales y Movilidad, en un plazo máximo de quince días desde el regreso:
 - Certificado de confirmación de la estancia firmado y sellado por la institución/ empresa/organismo de destino para movilidades STT y STA original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus del departamento o de la facultad de la institución de acogida, o por el responsable de la empresa/organismo, en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas y se confirme que se ha seguido la planificación prevista, o las modificaciones si las hubiere, teniendo en cuenta que la fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia. No se admitirán certificados con fecha anterior a la finalización del período de movilidad.
 - Dossier detallado sobre el desarrollo de su estancia en la institución de destino (el informe se detallará día por día)
 - Documentación justificativa del viaje: documento de desplazamiento en vehículo particular, tarjetas de embarque, billetes electrónicos, hoja de itinerario, facturas en su caso, etc.
 - El informe final en línea (cuestionario UE) en función de la movilidad realizada: El adjudicatario recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: replies-will-be-discarded@ec.europa.eu en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. El Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida.

IMPORTANTE

Los siguientes documentos deberán tener firmas y/o sellos originales, NO admitiéndose fotocopias, envíos por fax, correo electrónico o enmiendas de los mismos:

- PLAN DE TRABAJO
- PROGRAMA DE ENSEÑANZA
- CERTIFICATE OF ATTENDANCE
- INFORME FINAL

Los participantes, personal docente o no docente, en el programa de movilidad Erasmus adquieren el compromiso de divulgar su experiencia al resto de personal del centro en una jornada convocada a tal efecto.

Málaga, 22 de octubre de 2021

Departamento de RRII y Movilidad

Escuela de Arte San Telmo